

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 118

Miércoles 26 de mayo de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 135-65

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Mota del Marqués, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Manuel Gallego Casas; señalándose como zona infecta, la referida porqueriza, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Mota del Marqués.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 136-65

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de La Seca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Claudio Ampudia Platón; señalándose como zona infecta, el polígono de pastos, pago de Tordesillas y pago de Poza de los Lobos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de La Seca.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 137-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno, lanar y porcino del término municipal de San Miguel del Pino y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de diciembre de 1964.

no municipal de San Miguel del Pino y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 138-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Llano de Olmedo y que fue declarada oficialmente con fecha de 12 de abril de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 139-65

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno, lanar y porcino del término municipal de Torrecilla de la Abadesa y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL**DEPOSITARIA DE FONDOS**

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

El depositario de fondos provinciales, tiene el honor de presentar ante V. I. las Cuentas de Caudales pertenecientes al Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos en sus Presupuestos de «Formalización» y «Ordinario», correspondientes al ejercicio de 1964, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de Cargo y Data que se adjuntan a cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

PRESUPUESTO DE «FORMALIZACION»

	Pesetas
CARGO:	
Existencia en fin del año anterior.....	3.470,02
Ingresos realizados durante el año.....	38.670.197,93
	38.666.727,91
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	38.662.634,14
Existencia para el año siguiente.....	4.093,77

PRESUPUESTO «ORDINARIO»

	Pesetas
CARGO:	
Existencia en fin del año anterior.....	323.719,38
Ingresos realizados durante el año.....	4.756.754,73
	5.080.474,11
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	4.480.017,71
Existencia para el año siguiente.....	600.456,40

Por lo expuesto, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia.

Valladolid, 24 de abril de 1965.—El depositario, F. Martín.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 26 de abril de 1965.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Félix Rueda Ramos.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 26 de abril de 1965.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.650

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza**Delegación Especial de Valladolid**

Pliego de condiciones que regulará el aprovechamiento en el coto fluvial de pesca deportiva en régimen de consorcio establecido entre el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza y la Comisión Conjunta de Cotos, formada por la Peña de Pescadores de Caña de Valladolid y la Sección de Pescadores de la Sociedad de Agricultores y Cazadores de Castilla la Vieja.

1.^a Se establece en los ríos Pisuerga y Duero el Coto Fluvial de Pesca Deportiva en régimen de consorcio con la Comisión Conjunta de Cotos formada por la Peña de Pescadores de Caña de Valladolid y la Sección de Pescadores de la Sociedad de

Agricultores y Cazadores de Castilla la Vieja, cuya localización a continuación se detalla, y cuya misión será la de proteger, fomentar y aprovechar ordenadamente la riqueza piscícola nacional contenida en las aguas afectadas.

2.^a Los límites del Coto serán, en el río Pisuerga: Aguas arriba la Presa de la Fábrica de Harinas de Simancas, aguas abajo, su desembocadura en el río Duero, con una longitud total de 6,5 kilómetros y una superficie aproximada en régimen normal de aguas de 39 hectáreas. En el río Duero, el punto situado 200 metros aguas arriba de la desembocadura del río Pisuerga y el situado 200 metros aguas abajo de la misma, con una longitud de 400 metros y una superficie de 2,8 hectáreas.

3.^a El referido Coto gozará, a todos los efectos, de la consideración

de los dependientes de la Dirección General de Montes, a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

4.^a Se establece el régimen de consorcio por un quinquenio, pudiéndose prorrogar al final del mismo por acuerdo mutuo de la Administración y la Sociedad interesada.

Podrá rescindirse el régimen de consorcio:

a) Por resolución de la Administración, si se estimase conveniente para la mejor conservación y fomento de la pesca fluvial, avisando con seis meses de anterioridad o bien de forma inmediata, por incumplimiento por parte de la Sociedad Deportiva de las normas que regulan el funcionamiento del acotado.

b) A instancia de la Sociedad interesada, en cuyo caso será preciso que ésta comunique su decisión al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza con antelación mínima de cuatro meses.

5.^a Se limitará la captura de piezas por pescador y día de acuerdo con las siguientes cifras máximas: 15 piezas, entre barbos y carpas y tres docenas de cangrejos, quedando ilimitado el número de piezas de otras especies de ciprínidos.

6.^a Los aparejos permitidos serán los autorizados por la Ley, excepto las redes y las cuerdas o sedales durmientes.

7.^a El número, la clase, el importe y la expedición de los permisos se acomodarán al siguiente detalle: El número será ilimitado y el precio para los pescadores que no sean socios de las sociedades concesionarias será de 10 pesetas, expidiéndose en todas las Delegaciones del Servicio.

8.^a Las sociedades concesionarias se comprometerán a admitir todos los pescadores que deseen ingresar en las mismas como socios, con derecho a utilizar el acotado.

9.^a Para atender al cuidado del Coto se nombrará un vigilante adjunto, de acuerdo con las prevenciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Guardería de Pesca Continental del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953, correspondiendo a las sociedades deportivas interesadas el abono de la remuneración, seguros y cargas sociales relativas a este vigilante y siendo de su incumbencia los conflictos laborales que pudieran suscitarse en relación con el mismo.

Dentro de los primeros quince días de cada mes, las sociedades interesadas estarán obligadas a remitir, a la Jefatura de Pesca Continental, los justificantes de haber abonado las cantidades que correspondan a la remuneración del vigilante adjunto, así como los seguros y cargas sociales previstas legalmente.

10. En los quince primeros días del mes de enero de cada año, las sociedades deportivas ingresarán, en la Jefatura de Pesca Continental, la cantidad de 2.500 pesetas con objeto de que por la misma se atienda al uniformado del vigilante adjunto. Esta cantidad será renovable cada dos años.

11. En el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, las sociedades estarán obligadas a elevar a la Jefatura de la Región, una Memoria relacionada con el funcionamiento del acotado, con las mejoras efectuadas y con las posibles sugerencias tendientes a un más adecuado aprovechamiento de la riqueza piscícola del Coto.

12. En la primera quincena del mes de enero de cada año, las sociedades interesadas deberán enviar, a la Jefatura Regional, una certificación expedida por la Federación Española de Pesca relativa al número de socios que integran las sociedades. A la citada certificación se unirá una relación nominal en la que figuren los nombres, profesión y domicilio de treinta socios.

13. Para la conveniente señalización del acotado será preceptiva la colocación de 28 señales normalizadas del tipo adoptado por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, cuyo importe asciende a 6.076 pesetas, que habrán de costear las sociedades interesadas.

14. Las sociedades concesionarias depositarán la cantidad de mil seiscientos setenta y dos pesetas en total, en concepto de fianza.

Valladolid, 20 de mayo de 1965.—
El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

1.705—1.325

Anuncio diferido
1590

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Olmos de Esgueva, Renedo de Esgueva y Torrelabán, así como de sus administradores y apoderados, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las nuevas características parcelarias de las fincas de cada uno de esos términos municipales que han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de renovación catastral que se están realizando en los mismos.

Durante dicho plazo de exposición y ante las respectivas Juntas Pericia-

les, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 22 de mayo de 1965.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

1.716

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Narciso Blanco Cerezo, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos de una finca al pago de la Huerga.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.101).

Valladolid, 11 de mayo de 1965.—
El comisario jefe de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.621—1.326

Don Manuel Martín Represa, vecino de San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en término municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada

preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.071).

Valladolid, 30 de abril de 1965.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.499—1.327

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Notificados conforme determina el artículo 15, párrafo 2.º, del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, don Rufino Cabezón, como arrendatario del piso sótano izquierda número 3 de la casa número 2 de la calle de León; don José Hernández, arrendatario de un encerradero de la misma casa, y don Alfonso García García, inquilino del piso sótano derecha número 4 de la misma casa y número, cuya inclusión en el Registro ha sido acordada, y desconociendo sus actuales domicilios, se les notifica por el presente edicto para que, en plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular el oportuno recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, caso de no estar conformes con la resolución recaída.

Valladolid, 21 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.714

CASTROPONCE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de

la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Castroponce, 20 de mayo de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.720—1.328

MAYORGA DE CAMPOS

Confeccionados los padrones-matrícula de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios, derechos y tasas de desagüe de canalones, tránsito de ganado doméstico, sobre perros, carruajes y caballerías de lujo, rodaje o arrastre, rótulos y escaparatés, motores, transformadores y calderas de vapor e inspección de establecimientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de exámen y reclamaciones.

Mayorja de Campos, 22 de mayo de 1965.—El alcalde, David Llorente Villa.

1.719—1.329

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Este Ayuntamiento tiene acordada segunda subasta pública para aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Ayuntamiento y se hace saber que, desde el día siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y los diez días siguientes, se admiten proposiciones para optar a dicha subasta, con arreglo a las condiciones y precios que consta en la primera subasta.

Las plicas se admitirán hasta el día anterior de la subasta, verificándose la apertura a las doce horas, previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Peñaflor de Hornija, 21 de mayo de 1965.—El alcalde, Nestorio Sánchez Vázquez.

1.718—1.330

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono y centro telefónico en esta villa, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de mayo de 1965.—El alcalde, S. Santos.

1.717—1.331

VALVERDE DE CAMPOS

Rendida la cuenta del presupuesto municipal extraordinario formado para atender al pago de las obras de dotación de aguas al grupo escolar

y pavimentación de la calzada inmediata a éste, está de manifiesto al público, por espacio de quince días a fin de que durante el mismo y los ocho siguientes puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valverde de Campos, 22 de mayo de 1965.—El alcalde, Sofronio Blanco.

1.709—1.332

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-jefe de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 352 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Luis Martínez Pastor y su esposa doña Concepción García Pascual, contra don Ladislao García García, vecino de Villagarcía de Campos, en reclamación de 23.751,35 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, que luego se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un comedor estilo colonial, compuesto de mesa, aparador vitrina, y seis sillas en rojo, en buen estado. Tasado en 2.000 pesetas.

2.º Una lámpara de comedor de cinco brazos, dorada, con cinco tulipas en forma de copa, con una franja negra alrededor. Tasada en 150.

3.º Un cuadro representando a la Sagrada Cena, al parecer plateado o de metal blanco, con marco de madera labrada y negro, de 80 centímetros de largo por 60 de alto. Tasado en 50.

4.º Un mueble librería en madera, de cuatro cajones, tres laterales en un lado y uno en el otro, y seis puertas con dos lunas. Tasado en 375.

5.º Un armario de estilo colonial, de madera, de cuatro cuerpos, con las puertas del centro abombadas y con dos lunas en las puertas que cierran el apartamento interior, y una coqueta haciendo juego con el armario, con espejo biselado de forma ovalada, todo de madera, al parecer, de castaño. Tasado en 1.500.

6.º Un armario de madera de los llamados de tres cuerpos, con luna central exterior, la cual se encuentra rota en su tercio superior, junto

con dos mesillas de noche y dos descalzadoras tapizadas en rojo. Tasado en 750.

7.º Una nevera eléctrica, marca "Edesa", modelo F-150. Tasada en 7.500 pesetas.

8.º Una cocina de gas butano, marca "Balay", de dos fuegos y horno. Tasada en 2.800.

9.º Una estufa, marca Otsein. Tasada en 1.600.

Total, 16.725 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del deudor don Ladislao García, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario (ilegible).

1.724—1.333

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Pedro-Jesús Valdivieso Cantero, de 3 años de edad, promovido por don Francisco Pérez Miñana y su esposa doña Carmen Nanet Estruch, de 38 y 40 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Almiserat (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contándose a partir de la publicación de la presente providencia en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 21 de mayo de 1965.—El director, A. Martí.

1.723